

# CAUSA ABIERTA

## RESPECTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: *UNA CAUSA ABIERTA POR LAS MUJERES EN AMERICA LATINA*

Santiago de Chile, Junio 28-30 del 2022  
IV Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, CEPAL

### **Caso: Profanación y ultraje. El cuerpo ciego de la ley.**

Organización: La Morada<sup>1</sup>  
Presenta: Francisca Pérez Prado<sup>2</sup>

Esta causa abierta quiere presentar la experiencia de cientos de mujeres que, en su demanda justa y legítima de una vida digna, han sido gravemente vulneradas en su condición, y por ella, de ciudadanas hablantes, deseantes, parlantes. La mención de una causa abierta nos remite, en un primer movimiento, a la cita jurídica de aquel legajo que se dispone para la investigación de un delito -el que aún aguarda su resolución. Otras causas pueden, sin embargo, convocarnos aquí: la causa del deseo, la causa común, aquellas que aperturan, en definitiva, la escritura de una historia colectiva y de un relato singular.

### **Contexto: Sentido y sinsentido de la revuelta**

Octubre de 2019 es una data que marca un quiebre en el hábito de los espacios comunes y -cómo no- de los sentidos comunes en los que esos espacios se han instalado. Revuelta es una de las palabras que han querido acuñar ese momento, diferenciándose de la espectacularidad del estallido, que se supone repentino, ahistórico, caprichoso. Tomo la revuelta, también, de la palabra abierta por Kristeva para la recuperación de la rebeldía: la re-vuelta de la rebeldía nos remite a ese movimiento de repetición que, en su propio devenir, forja la posibilidad de sujeto y funda el territorio del deseo<sup>3</sup>.

Así, la revuelta chilena viene a encarnar la manifestación de un malestar hasta entonces mudo -a veces balbuceante- y largamente anidado en las precariedades de la economía, en la mezquindad del liberalismo, en la soberbia feroz y lacerante de la desigualdad extrema,

---

<sup>1</sup> La Morada es una organización feminista fundada en 1983. Desde esa época realiza actividades en los ámbitos de cultura, derechos humanos, comunicaciones y salud mental.

<sup>2</sup> Psicóloga y psicoanalista. Integrante de La Morada desde 1990.

<sup>3</sup> Kristeva, J. (1999).

en las múltiples presencias soterradas del terrorismo de estado y en el pacto sexual en el que se entraman, estructuralmente, cada una de esas violencias. No es casual, desde esa perspectiva, que el movimiento que anuncia la inminencia de esta ruptura sea, justamente, el mayo feminista del año anterior: las mujeres salen a las calles, con todas sus edades y en todos sus territorios, a denunciar la magnitud silenciada de la violencia ejercida sobre sus cuerpos y sus palabras. No es casual, tampoco, que la represión ejercida en el intento de acallar el octubre que sigue a ese mayo, se ensañe en esa causa y en ese ultraje: miles de personas fueron brutalmente vulneradas, tal como lo registraron los informes de Naciones Unidas, de la CIDH, de Amnistía Internacional, de Human Rights Watch, del INDH. También lo registraron, desde otro lugar de escucha, las veedurías de las organizaciones sociales, con el viaje de Rigoberta Menchú (Premio Nobel de la Paz), la Fundación para la Democracia Internacional (FIHRM) o la propia AFM. Todas ellas vienen a dar testimonio del ejercicio de una violencia feroz, de diversas formas de tortura, de cifras sin precedente -a nivel mundial- de daño ocular severo, de imputaciones y procesos penales irregulares -que se prolongan hasta el día de hoy-, prácticas todas estas que se desarrollaron de manera sistemática y se configuraron como una política de estado.

### **Los hechos informados**

La violencia sexual ejercida por agentes del estado hacia mujeres y disidencias se inscribe en este contexto. No existe, evidentemente, una cifra que pueda dar cuenta de la magnitud real de esa experiencia, pero sí existen registros parciales emanados de los informes generales y existen, también, los testimonios de quienes acogieron la demanda que allí se produjo.

Esto es lo que indican, en las cifras más generales, los informes oficiales de los organismos reconocidos en la materia, a nivel nacional e internacional.<sup>4</sup> Importa anotar que, si bien acá se presentan cifras del problema de abusos policiales más general, el foco de este caso, por la naturaleza de Causa Abierta, son los datos sobre delitos sexuales y los aspectos relativos a los derechos sexuales y reproductivos:

- i. El Informe de Amnistía Internacional, que no es exhaustivo sino descriptivo, releva las siguientes cuestiones, a partir del análisis de un conjunto de casos emblemáticos, y tomando el material de una centena (130) de piezas audiovisuales: utilización de armamento militar para controlar las protestas, muchas veces de manera indiscriminada; bombas lacrimógenas lanzadas a colegios, universidades, viviendas y hospitales; muertes producto de la acción de militares y carabineros; más de 2.300 personas lesionadas y 1.400 directamente lesionadas por armas de fuego; lesiones oculares por perdigón; uso de escopetas como principal herramienta para dispersar en algunas de las manifestaciones; atropellos e intentos de atropello; tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; delitos sexuales, cometidos por funcionarios públicos, que incluyen violaciones, abusos, desnudamientos forzados y amenazas sexuales; agresiones a defensores de Derechos Humanos, incluidos

---

<sup>4</sup> Importante tener en cuenta que las cifras son variables porque no hay una fuente única.

personal médico y del INDH; ataques generalizados hacia la población, por parte del Ejército y Carabineros, con utilización innecesaria de la fuerza, para dañar y persuadir a manifestantes. Estos ataques incluyen múltiples actos de violencia armada y tortura de carácter físico y psicológico y se configuran como un modus operandi.

- ii. El informe del Observatorio de Derechos Humanos (Human Rights Watch), por su parte, remarca el uso **indiscriminado e indebido de armas de fuego:** entre las heridas más graves provocadas por armas de fuego se encuentran las lesiones oculares. Hasta el 19 de noviembre de 2019 el 77 % de estas lesiones habían sido provocadas por perdigones. La segunda causa más común de lesiones fueron los impactos por cartuchos de gas lacrimógeno; **amplias facultades de detención:** además de detener a personas en flagrancia, Carabineros podía realizar detenciones preventivas basándose en "indicios" de que se hubiese cometido una falta, lo que el informe considera propicio para que existieran detenciones arbitrarias. Añade que no existe ningún registro de personas detenidas con el control de identidad en el contexto de las manifestaciones y que los fiscales que investigaban los delitos de carabineros no visitaban las comisarías para monitorear las condiciones en que se habían realizado las detenciones; **maltratos, abuso sexual y torturas durante la detención:** el informe constata un número de carabineros que habían forzado el desnudamiento de personas, aunque no hubiese existido sospecha de que portaran contrabando. También denuncia la ausencia de cámaras de seguridad y la falta de almacenamiento en las dependencias de carabineros, lo que significaba un obstáculo importante en la investigación de abusos de Carabineros en las comisarías. Además, considera que las condiciones de la constatación de lesiones era preocupante, ya que se realizaban en cubículos sin que la persona detenida gozara de privacidad y que muchas veces el propio carabinero que había realizado la detención se encontraba presente y se resistía a abandonar el lugar; **insuficiente rendición de cuentas interna:** el Observatorio declara que no se halló información pública sobre las 273 investigaciones administrativas contra Carabineros y afirma que el sistema de procedimiento interno del organismo carecía de independencia y transparencia. Cualquier irregularidad las investigaba una subdirección de asuntos internos y podía derivarla a un sector en el que podía estar trabajando el propio carabinero investigado. Los resultados pasaban a coroneles que no siempre contaban con una formación de abogados y emitían una recomendación disciplinaria; para que luego la decisión la tomara el superior inmediato a la persona investigada.

Según CIPER Chile (Centro de Investigación Periodística), entre 2019 y 2020 se abrieron 1496 causas por violaciones de derechos humanos a niñas, niños y adolescentes, de las cuales 541, al menos, fueron cerradas sin responsables.

Labot, de Documenta (una iniciativa del Colegio de Periodistas) sistematiza la información

proveniente de todos los informes oficiales realizados para ese período y se propone el seguimiento y monitoreo de los procesos judiciales abiertos por vulneraciones a los derechos humanos, dando cuenta de 1538 casos contenidos en las querellas presentadas por el INDH. Ellas contienen las denuncias de lesiones, torturas y violencia política sexual.

### **Población afectada y tema: El cuerpo ciego de la ley**

Nos llevaron al cuartel, nos hicieron sacarnos toda la ropa, y nos mojaron (...) Tenían a mujeres, a menores de edad, hombres sin ropa”; “nos hicieron desnudarnos y hacer una sentadilla para verificar que no tuviéramos nada escondido en nuestros genitales”; “los ‘pacos’ me botaron de una camioneta después de estar dos horas violándome”; y “entre dos carabineros me bajan los pantalones, me bajan mi ropa interior y me agreden sexualmente”. (Fragmentos de testimonios públicos dados a conocer por hombres y mujeres agredidos por la policía entre octubre y diciembre de 2019).

¿Cómo es que la violencia sexual hacia las mujeres se vuelve una práctica tan arrasadora en el marco de la revuelta? La hipótesis de la que se trata es clara: el contrato sexual sobre el que se sostiene el pacto de la convivencia se asienta sobre la base de la vulneración de los derechos fundamentales que atañen a la autonomía de las mujeres. Si bien la represión ejercida sobre la manifestación de octubre del 2019 apunta al corpus social, el ensañamiento de la causa se asienta en el cuerpo de las mujeres; las mismas que encarnaron el mayo feminista, las mismas que hicieron del daño mudo un malestar vociferante. Son las mujeres violadas por la policía; son las jóvenes desnudadas en las comisarías y en las calles; son las mujeres embarazadas sobre las que dispararon; son las mujeres enceguecidas. En la violencia sexual no se pone en juego el deseo sexual, sino una economía de otro orden: el poder, la dominación, tal como lo señala Rita Segato<sup>5</sup>: la violación es una forma extrema de **acción de poder**, de un acto de dominación sobre el cuerpo de una persona, sea hombre o mujer”, donde “la agresión es por medios sexuales pero la finalidad no es sexual, sino que es **de dominación**”.

El 6 de octubre de 2019, durante el gobierno de Sebastián Piñera, se anunció un alza de 30 pesos para el transporte público. Ante la indignación provocada por la medida, la respuesta oficialista invitó a la gente levantarse más temprano para pagar un pasaje más barato, o a comprar flores -dado que ese producto había bajado de precio el último tiempo. El tiempo de transporte desde las comunas más pobres, en la región metropolitana, promedia las 2 horas diarias -aunque puede alcanzar hasta 3-; en esos mismos hogares, en los que los sueldos no alcanzan para garantizar la satisfacción de las necesidades más básicas -alimentación, salud, abrigo, educación- las flores no están incluidas en la canasta cotidiana. En otras palabras, el discurso del gobierno pone de manifiesto una política que no sólo reproduce y profundiza las desigualdades, sino que las inscribe, además, en un relato ideológico que extrema la violencia y la exclusión. Al día siguiente, lxs estudiantes

---

<sup>5</sup> Segato, R. (2010).

secundarixs invitan a “evadir” el pago del metro, medida que va sumando gente a lo largo de los días. El 18 de octubre se cierran las estaciones y los recorridos, y las calles se repletan de personas deambulando horas para volver a sus casas. Esa misma noche la ciudad arde: se producen atentados en las estaciones subterráneas, saqueos en los supermercados y centros comerciales, se invoca la Ley de Seguridad Interior y se decreta toque de queda.

Tras el destello de las barricadas se movilizan las fuerzas policiales con una violencia feroz. Miles de personas denunciaron vulneraciones gravísimas vividas en esos días, mientras muchas otras fueron detenidas sin establecerse procesos adecuados -en otras causas que se encuentran abiertas hasta el día de hoy, es decir, casi 3 años después-. Si bien hay más de 500 situaciones establecidas según distintos informes de Derechos Humanos realizados por instituciones nacionales e internacionales, una cifra mucho mayor -y difícil de estimar- da cuenta de esto.

La violencia sexual ejercida sobre los cuerpos de mujeres constituye una de las manifestaciones más feroces de las que tomamos registro: violaciones con y sin penetración, en algunos casos con daños irreversibles, ensañamiento sobre el cuerpo de mujeres embarazadas -con consecuencia de aborto en al menos dos casos-, se configuran como encarnación de un ensañamiento cuyos fundamentos se extienden a lo largo de los años y en la cercanía de los procedimientos cotidianos de la represión.

Efectivamente, durante el período de la dictadura cívico militar chilena (1973-1989), la violencia sexual se instaló como una práctica de tortura habitual ejercida en los recintos de reclusión y/o exterminio. Sin embargo, hace poco más de cinco años se establece, por primera vez, la tipificación del delito de tortura (en noviembre de 2016, es decir, 26 años después del fin de la dictadura) y, junto con ello, se reconoce la violencia sexual como una modalidad específica de tortura. Esta cronología, sin embargo, nos muestra que gran parte del trabajo investigativo orientado a la identificación y registro de la tortura en Chile ni siquiera la consideró. El velamiento de esta dimensión específica de género -así reconocida, por lo demás, en múltiples instrumentos internacionales- ha tenido como uno de sus efectos directos la prolongación en el tiempo de prácticas sistemáticas de violencia sexual como parte integrada de los mecanismos de represión de las fuerzas de estado: desnudamiento de los cuerpos, agresiones físicas y verbales, forzamiento y exposición. Durante los más de 30 años transcurridos desde el fin de la dictadura, la violencia sexual por parte de agentes del estado, tanto como su ocultamiento y negación, han configurado una forma específica de violencia política que afecta a las mujeres y, más recientemente, a las disidencias sexuales.

Así, pues, ni la tipificación legal del delito ni los primeros fallos establecidos han sido suficientes para constituir nuevas prácticas. Muy por el contrario, de octubre a diciembre de 2019 se multiplican las denuncias, los testimonios y también los silencios que signan a esta experiencia. La violencia política sexual se exalta como mecanismo de control patriarcal que desborda sus propios márgenes. Según cifras oficiales, se establecen al menos 476 denuncias<sup>6</sup>. Según nuestros registros, también parciales, el número de agresiones es

---

<sup>6</sup> Información sistematizada por Documenta. Labot

inconmensurablemente mayor. Ninguna cifra, pero tampoco ningún testimonio, puede objetivar la radicalidad de esta experiencia. Sin embargo, es imprescindible registrarlos, atender a ellos, darles voz. Aquí presentamos parte de los relatos que abren la trama horrorosa de estas escenas.

(L) L. es ginecóloga<sup>7</sup>. Desde la noche del 18 de octubre, y como consecuencia del aislamiento que implicó la dictación del estado de emergencia, formó, junto a otras profesionales, una red de trabajo y asistencia solidaria. Como muchas feministas, y como muchas otras y otros profesionales -especialmente de la salud- esta iniciativa se orientó a la generación de instancias de acogida, acompañamiento y atención a las urgencias de quienes estaban impedidas/os de asistir a un centro hospitalario. Se dieron a conocer a través de redes formales e informales y operaron sobre todo a nivel territorial: repartieron listas de teléfonos en los barrios, se conectaron con organizaciones. Desde esa primera noche y durante los 4 días que duró el estado de excepción, recibió más de 20 llamadas o visitas de mujeres -la mayoría jóvenes- agredidas sexualmente por fuerzas policiales. En el testimonio recogido en (diciembre) de 2019, L. identifica desnudamientos, tocaciones, persecuciones y violaciones, mayoritariamente grupales, realizadas principalmente con artefactos ligados al ejercicio técnico de la función policial: lumas, revólveres, pero también simplemente palos o fierros disponibles. Ella mismo no logra recabar el detalle de los hechos vividos por estas mujeres, pero sí las huellas de esas experiencias del horror: genitales con heridas profundas, cuerpos desgarrados, silencios inquebrantables. Llanto y temor. Vergüenza, a veces rabia. Debió coser la mayoría de esos cuerpos. Al menos dos de esas mujeres sufrieron daños irreversibles que culminaron como infertilidad. Prácticamente ninguna de ellas quiso hacer una denuncia: se trataba de funcionarios públicos -policía- asentados en el territorio, que podían reconocerlas y redoblar la furia de la vejación con la saña de la venganza.

(V) V., de 27 años, volvía a su casa, desde una manifestación<sup>8</sup>. Era la noche del 15 de noviembre, y caminaba junto a otras dos personas entonando una melodía con su trompeta por las calles de Rancagua. Iban a buscar el auto para regresar. Una patrulla de Carabineros atravesó la calle, contra el tránsito, y un par de minutos después volvió sobre sus pasos en reversa. Corrió, corrieron: “Yo corrí, porque no entendí. Los vi y de verdad no entendí esa actitud tan psicópata, porque nunca nos dijeron “¡alto!” o algo así, nada. Era como una cacería, nosotros éramos las presas y ellos iban cagados de la risa. Me pegaron una patada y volé con mi trompeta”. La levantaron del piso y la rodearon; primero tres policías y luego cuatro. “Ahí empezaron las otras amenazas, de índole sexual. ‘Ahora vas a saber lo que es tocar la corneta’, decían. Y cosas así. Fueron segundos brígidis, muy... muy fuertes. Con una mano me tapaba el cuerpo, con la otra tapaba el instrumento. Ellos me pegaban en las manos para que botara la trompeta... y yo sentía sus manos por todo mi cuerpo. Yo no sé si de verdad me querían meter al carro o si solo me querían tocar. Me subieron la polera, me tocaron... mucho”. Entre los forcejeos y las tocaciones, uno de ellos introdujo su mano entre las piernas de V. y apretó sus genitales. Ella se paralizó, y piensa que dejó de luchar: “Yo me llegué hasta a orinar encima... lo único que quería era dejar de ser el trofeo que

---

<sup>7</sup> Este testimonio está tomado de la veeduría realizada por la AFM en coordinación con La Morada en 2019.

<sup>8</sup> Este testimonio está tomado de la investigación realizada por Documenta. Labot.

ellos me hacían sentir. Porque ellos me hacían sentir como lo peor, pero a la vez como un trofeo. Decían ‘mira la que atrapamos, mira, está buena’. Después solo me pegaban. Me empujaban. ‘Aah, *estai*’ toda *meá*’, decían, pero fue lo mejor que pudo haber pasado, para no seguir sintiendo sus manos asquerosas”. Piensa que está sola, y que no hay voz para pedir auxilio: “Traté de gritar mi nombre, pero me hicieron una llave en el cuello, me movieron la tráquea para el lado, entonces no podía gritar. Yo pensé que de verdad... nadie me había escuchado, que nadie había visto lo que me hicieron”.

En ese momento, ni ella ni los policías sabían que otra mujer, desde una ventana oscura y silenciosa, grababa la escena callejera con su teléfono. Y también la voz de V. Los primeros gritos antes del silencio. Al día siguiente publica ese video que se hace viral y que multiplica, sin cansancio, los gritos de todas las mujeres.

V. lo mira, días después, buscando entender el miedo que se ha instalado en ella persistentemente: “Durante las primeras semanas sentía las manos en mi cuerpo cuando dormía. Me despertaba gritando”. Sólo un año después logra hablar de lo que vivió esa noche.

(S) S., de 21 años, fue detenida el 14 de enero de 2020 en una marcha de la que participaba en la ciudad de Iquique. Fue golpeada en el rostro, tomada desde el cuello y ahorcada al momento de la detención. Luego los oficiales la subieron con una patada en la espalda al furgón y la lanzaron con rabia contra el suelo. La víctima tenía 10 semanas de embarazo; no se le notaba, pero ella les advirtió a los carabineros, a lo que ellos respondieron: “*Qué vas a estar embarazada tú, ser inculiable*”. Dos de ellos la apuntaban con armas. La semana siguiente, la joven tuvo que acudir a urgencias por una hemorragia y se le informó que había sufrido un aborto<sup>9</sup>.

Son fragmentos de los relatos que intentan apropiarse de una voz para narrar un horror que excede a las palabras. Insistentes, transitan entre el silencio, el susurro, el grito. Entre la interpelación a la ley y la construcción de espacios de acompañamiento. Entre la soledad y la complicidad del lugar colectivo. Aguardan su escritura.

### **Los derechos vulnerados**

Los casos que comentamos muestran aspectos parciales de lo que se constituyó como escenario represivo durante los últimos meses del 2019. La sistematicidad de las prácticas abusivas ejercidas por el estado vulnera, sin duda, los derechos humanos de mujeres y niñas en múltiples dimensiones, tal como lo indican los distintos informes realizados para el período. El informe de ACNUDH destaca los hechos ocurridos durante las detenciones y traslados, que incluyen violación, amenaza de violación, tratamiento degradante (como ser forzado a desnudarse), comentarios homofóbicos y/o misóginos, golpes o actos que causan dolor en los genitales y manoseos, por parte de Carabineros y del Ejército, concluyendo que “las mujeres, las niñas y las personas LGBTI han sufrido formas específicas de violencia sexual (incluida la desnudez forzada), principalmente relacionadas con las detenciones” (ACNUDH, 2019). También Amnistía Internacional reafirma la presencia de violencia

---

<sup>9</sup> Este testimonio está tomado de la investigación realizada por Documenta. Labot.

sexual cometida por agentes del estado (Amnistía Internacional, 2019), así como Human Rights Watch recalca que mujeres y niñas son las más expuestas al desnudamiento forzado y las sentadillas en contexto de encarcelamiento (Human Rights Watch, 2019).

Se trata, por lo tanto, de manifestaciones que corresponden con las definiciones establecidas y acordadas, a nivel nacional e internacional, para la violencia sexual, entendida como un tipo de violencia de género, ejercida principalmente hacia las mujeres y las niñas, y que considera, según la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención de Belém Do Pará) las violaciones, amenazas de violación, tocaciones, desnudamientos forzados y en general, todo tipo de delitos y/o acciones de orden sexual que se ejercen sin el consentimiento de las personas, tanto en la esfera pública como privada. Se trata de un acto ilegal en la medida en que se encuentra sostenido por la “discriminación basada en razones de género, orientación sexual o identidad de género y, por lo tanto, menoscaba el ejercicio de los derechos básicos y las libertades fundamentales de las personas” (Torres, O., 2020). Sin embargo, cuando estas acciones son llevadas a cabo por funcionarios del Estado, podemos hablar directamente de crímenes de lesa humanidad; es frente a esa situación de vulneración que nos encontramos en cada uno de los casos.

### **La movilización de la sociedad civil**

La sociedad civil se movilizó frente a estos hechos y, más allá, frente al contexto en el que ellos se fraguaron. En las breves semanas que marcaron el tiempo y el territorio de la revuelta, la fuerza de la represión y el horror de la violencia abrieron una presencia inesperada y una voluntad ciudadana y política que habría sido inconcebible unos meses antes. Muchos de los casos registrados interpusieron querellas a través del INDH. La mayoría, sin embargo, no lo hizo. Distintas razones confluyen en ello: la violencia sexual como experiencia, implica entre sus efectos subjetivos una forma de daño -dada justamente por la vulneración de la intimidad- que, muchas veces, requiere de una temporalidad particular -la temporalidad traumática- para poder dar paso a la palabra, al testimonio y, con mayor razón, a la interposición de medidas institucionales. Pero, probablemente, un motivo relevante es el grado de impunidad que la violencia de estado ha revestido, especialmente en este ámbito, a lo largo de la historia: las mujeres saben -en su cuerpo, en su experiencia individual y colectiva- que se trata de una demanda sin destino. Y, de hecho, la mayoría de las causas interpuestas... siguen abiertas.

El encuentro en la calle, en cambio, fue la manera privilegiada de tomar voz. El 25 de octubre se realizaron manifestaciones multitudinarias -las mayores en la historia del país- que congregaron a más de un millón de personas en Santiago y a más de tres millones a lo largo del país. Allí, en las ciudades y en los rincones del campo, en el desierto, en las caletas, insistió la rebeldía: “Chile despertó” era la consigna que quería marcar ese momento, hasta que” la dignidad se hiciera costumbre”. La rebeldía de la revuelta, el empeño en torcer los 30 años de la post dictadura hacia la instauración de otro modo de la convivencia: para erradicar la violencia del sistema económico, para erradicar la violencia del trato denigrante, para erradicar las violencias de género. La demanda por una nueva constitución se hizo escuchar, y ninguna de las medidas represivas pudo desarticularla. La noche del 15 de noviembre, las instituciones políticas formularon un “Acuerdo por la paz social y la Nueva Constitución” que se firmó en el Congreso. 10 días después, el 25 de



noviembre, una nueva marcha colmó las calles de mujeres que insistían en la denuncia de la violencia de estado y en la exigencia de participar de la definición de un nuevo pacto: el plebiscito que abrió la construcción de esa escritura -aún en curso- obtuvo casi un 80% de aprobación.

En ese sentido, y aún cuando muchas de las causas individuales no hayan sido resueltas, sí logró establecerse una vía colectiva de enfrentamiento y posicionamiento frente a estas vulneraciones; una vía que ha fortalecido a los movimientos sociales -especialmente a las mujeres- y que ha encontrado una perspectiva de transformación estructural.

### **La respuesta del Estado si la hubiera o los vacíos de política, de presupuesto, de vigilancia y control o de justicia**

El Estado ha sido, tanto en la gestión del gobierno anterior que se encontraba vigente, como en la actual administración, de flagrante negligencia. Si bien todos los informes recomiendan una reestructuración radical de las fuerzas de orden, modificación de protocolos, procedimientos administrativos y judiciales, implementación de modelos reparatorios, entre otros, aún no se verifican medidas mínimas que se orienten en esa dirección. Tampoco -menos aún- se ha establecido un programa que permita visualizar una reorganización estratégica que sea capaz de compatibilizar seguridad, cuidado y protección. La gran mayoría de las causas abiertas -que corresponden en realidad a un porcentaje mínimo de los casos reales- ha sido desestimada o continúa sin resolución.

De acuerdo con la información oficial del INDH, las 355 víctimas de violencia sexual denunciaron un total de 419 hechos, siendo muchas de ellas objeto de más de un tipo de abuso por parte de los agentes del Estado. La mayoría de los hechos denunciados corresponde a desnudamientos forzados (el 71,4%) y tocamientos en genitales y otras partes íntimas del cuerpo (19,8%), aunque también se registran casos más graves pero de menor frecuencia, como violaciones (1,7%) y amenazas de violación (7,2%). Estos casos se inscriben en el universo de 3.050 procesos por violaciones a los Derechos Humanos patrocinadas por el INDH (INDH, 2022). De ellas, el 46% había sido cerrada sin formalizados, a marzo de 2021 (CIPER Chile, 2021); en relación a causas específicas por tortura, el 75,8% seguía en trámite, sin resultado actualizado, para el mismo período (CIDH, 2022).

### **Las medidas del Consenso de Montevideo que están directamente relacionadas con el caso**

El Consenso de Montevideo constituye una de las herramientas más relevantes con las que contamos en la región para el monitoreo social y para la posibilidad de incidir desde la sociedad civil organizada. Se trata de un instrumento que brinda un marco de compromiso para los estados y, al mismo tiempo, para el diseño de políticas públicas, conteniendo criterios e indicadores que hacen más factible su seguimiento. Incorpora la dimensión de género, pero también etnia o raza, medio ambiente, etc., aproximándose a una mirada interseccional en lo que concierne al desarrollo. Incorpora una mirada clara respecto a los derechos sexuales y reproductivos, planteando cuestiones básicas como el establecimiento de garantías para el aborto legal, la disponibilidad y accesibilidad de métodos anticonceptivos y la educación sexual, entre otros.

Ahora bien; la posibilidad de su adecuada implementación se asocia a la materialización de cinco dimensiones que, a su vez, deben objetivarse a través de un conjunto de medidas prioritarias. Estas dimensiones son las que conciernen a la definición de una adecuada institucionalidad, de carácter permanente, así como sus roles específicos; el reforzamiento de fuentes de información de carácter socio demográfico; el fortalecimiento de los programas de formación, a nivel regional, que permitan incorporar los avances tecnológicos y la innovación; la creación de mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que con la incorporación de la sociedad civil; la asignación de recursos para la implementación de una institucionalidad acorde a los desafíos implicados por la situación descrita.

En ese marco, un conjunto de medidas prioritarias (98) ha sido definido para objetivar este proceso. Muchas de ellas han sido claramente incumplidas respecto de los casos que analizamos; sin embargo, hay al menos tres que conciernen directamente a nuestro asunto: la Medida Prioritaria 33, que establece el imperativo de “Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y los derechos reproductivos para contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia”; la Medida Prioritaria 34, según la cual es indispensable “Promover políticas que contribuyan a asegurar que las personas ejerzan sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva”, y la Medida Prioritaria 36 que concierne al “Desarrollar políticas y programas tendientes a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales y su manifestación”.

### **Poderes del Estado responsables de la situación**

La responsabilidad del Estado, tanto en la comisión de los delitos y vulneraciones que tratamos, como en la gestión de los mismos, es múltiple. Resulta evidente, en primer lugar, la responsabilidad que concierne al Poder Ejecutivo en la administración de la crisis y en el desempeño de las Fuerzas Armadas y de Orden, es decir, Ejército y Carabineros, quienes son sindicados como principales ejecutores de las vulneraciones que hemos revisado. Durante el período de la revuelta, no se tomó ninguna acción real para frenar o impedir los abusos cometidos y, por el contrario, el Presidente llegó a definir la situación como una “guerra”, respaldando métodos de control y represión atentatorios a los derechos humanos -tal como ha sido consignado-. El Poder Judicial, por otra parte, y particularmente la Fiscalía, no ha logrado llevar adelante las causas, ni resolverlas adecuadamente, en plazos razonables. El Poder Legislativo, finalmente, no tomó medidas especiales que habrían permitido acelerar los procesos.

## Referencias

CIDH (2022). Informe. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2022\\_chile.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2022_chile.pdf).

CIPER Chile (2021). Disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2021/03/12/fiscalia-ya-cerro-sin-formalizados-el-46-de-las-causas-por-violaciones-de-dd-hh-ocurridas-en-el-estallido-social-3-050-casos/>

Documenta. Labot. Disponible en: <https://documenta.labot.cl/violencia-sexual-el-calvario-de-las-victimas-agredidas-durante-el-estallido/>

El Desconcierto. 30/05/2021. Reportaje. Disponible en: <https://www.eldesconcierto.cl/reportajes/2021/05/30/primera-condena-por-tortura-sexual-bajo-la-nueva-ley-el-precedente-que-marca-para-los-casos-ocurridos-durante-el-estallido-social.html>

Human Rights Watch (2019). *Chile: llamado urgente a una reforma policial tras las protestas*. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2019/11/26/chile-llamado-urgente-una-reforma-policial-tras-las-protestas>

INDH (2019). *Informe anual de derechos humanos, sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de la crisis social. 17 de octubre–30 de noviembre de 2019*.

INDH (2022). *Actualización de querellas*. Disponible en: <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2022/05/Reporte-Abril.pdf>.

Kristeva, J. (1999): *Sentido y sinsentido de la rebeldía. Literatura y psicoanálisis*. Ed. Cuarto Propio. Santiago, Chile.

Pérez, D. y Troncoso, C. (2020). *Violencia político sexual desde octubre a diciembre de 2019 en Chile*. En: *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. N° 34 (2020), pp. 139-171.

Segato, R. (2010): *Las estructuras elementales de la violencia*. Ed. Prometeo. Buenos Aires, Argentina.

Torres, O. (2020): El estallido de las violaciones a los derechos humanos. Informe sobre los derechos humanos 18 de octubre 2019-12 de marzo 2020.



[www.mujeresdelsur-afm.org.uy](http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy)

